

Resolución

N° 060-2017/CDB-INDECOPI

Lima, 24 de febrero de 2017

LA COMISION DE DUMPING, SUBSIDIOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS COMERCIALES NO ARANCELARIAS DEL INDECOPI

Vista, la Directiva N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI, aprobada por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 282-2013-INDECOPI/COD del 15 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI, denominada "Lineamientos Aplicables a las Acciones de Fiscalización Posterior en los Procedimientos Administrativos Tramitados ante el INDECOPI"¹, la designación de los servidores responsables de las labores de fiscalización posterior debe efectuarse mediante resolución del órgano resolutorio al cual se encuentran adscritos.

Que, atendiendo a la disposición normativa citada precedentemente, corresponde designar a las señoritas Ruth Eliana Castillo Mar y María José Kong Álvarez como fiscalizadores titulares responsables de las acciones de fiscalización posterior. Asimismo, corresponde designar a los señores José Alexis Villanueva Rodríguez y Jayro Jhoel Alburqueque Flores como fiscalizadores suplentes responsables de las acciones de fiscalización posterior.

Que, los servidores mencionados en el párrafo precedente son designados como responsables de las acciones de fiscalización posterior en reemplazo de los servidores designados mediante Resolución N° 065-2016/CDB-INDECOPI del 29 de abril de 2016².

Estando a lo acordado en su sesión del 24 de febrero de 2017;

¹ DIRECTIVA N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI, 6.2 Personal a cargo de la fiscalización posterior.

6.2.1. Cada órgano resolutorio de la Institución deberá designar, mediante resolución, hasta un máximo de cuatro servidores, dos titulares y dos suplentes, como responsables de la labor de fiscalización posterior, los mismos que deberán distinguirse por su trayectoria y experiencia profesional. La designación deberá ser comunicada al servidor designado vía memorando; a su vez dicha designación debe ser difundida a través del portal web institucional.

(...)

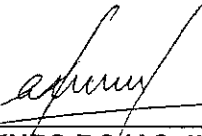
² Mediante dicha resolución se designó a la señorita María José Kong Álvarez y al señor Ricardo Javier Morón Acosta como fiscalizadores titulares responsables de las acciones de fiscalización posterior, y a la señorita Claudia Celeste Valdiviezo Benites y al señor José Alexis Villanueva Rodríguez como fiscalizadores suplentes responsables de las acciones de fiscalización posterior.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a las señoritas Ruth Eliana Castillo Mar y María José Kong Álvarez como fiscalizadores titulares responsables de llevar a cabo las acciones de fiscalización posterior de los expedientes tramitados por la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias.

Artículo 2º.- Designar a los señores José Alexis Villanueva Rodríguez y Jayro Jhoel Alburqueque Flores como fiscalizadores suplentes responsables de llevar a cabo las acciones de fiscalización posterior de los expedientes tramitados por la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias.

Con la intervención de los señores miembros de Comisión: Renzo Rojas Jiménez, José Guillermo Díaz Gamarra, Peter Barclay Piazza y María Luisa Egúsqiza Mori.



RENZO ROJAS JIMÉNEZ
Presidente